

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**- Cali, Septiembre 24 de 2020.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando de memorial allegado por el apoderado de la parte actora el día 22 de este mes y año (ACUERDO CSJVAA20-43 del 22-Junio-2020).- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDA DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 460**

Cali, Septiembre veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2020)  
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00569-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora allega escrito mediante el cual señala la dirección de la empresa Legón Telecomunicaciones donde labora el demandado.

Al revisar la dirección aportada, se evidencia que es la misma recibida por el despacho mediante escrito presentado en el Despacho el día 27 de Febrero de 2020 por el mismo abogado, por lo que a través de auto No. 256 del 12 de Marzo de 2020 se ordenó librar comunicación a dicha empresa, lo que así se hizo mediante oficio No. 634 de esa misma fecha que obra a página 52 del expediente digital.

Así las cosas, lo que debe hacer el petente es enviar dicho oficio a la empresa pagadora, razón por la cual se le enviará el proceso digitalizado a su correo electrónico para que así lo haga, y le dé impulso a este asunto.

NOTIFÍQUESE,

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

y.c.a.

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

La presente providencia se notifica en estado electrónico No.  
**103 del 25/SEP/2020.**

De conformidad con el Art. 295 del C.G.P. y el Decreto  
Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020

---

RAD. 2019-00569